

CIRCULAR No. 2/2017

A: Presidentes de las instituciones financieras
Directores de la Oficina de Supervisión Bancaria
Directores de la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras

REF.: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ENFRENTAMIENTO

Estimados (a) Compañeros (a):

Con el objetivo de organizar las relaciones de trabajo entre la Superintendencia y la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras, ambas del Banco Central de Cuba y para contribuir a la planificación ordenada de las actividades, se ha decidido que la Dirección de Análisis de Riesgos centre las consultas y los requerimientos de las instituciones financieras en materia de prevención, enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo y de otras conductas de similar gravedad.

Lo anterior incluye, entre otros, los intereses de capacitación, de reuniones, participación en encuentros de trabajo y actividades que se pretendan de la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras. En caso de surgir como iniciativa de los presidentes de las instituciones financieras, las solicitudes se dirigen a quien suscribe.

La mencionada Dirección de Análisis de Riesgos, entre otras funciones y tareas, mantiene la atención metodológica de los oficiales de cumplimiento, de los Directores Regionales, propone y monitorea la estrategia de prevención y enfrentamiento al delito y la corrupción en el Sistema Bancario y Financiero Nacional, incluida la relativa a la prevención contra el lavado de activos y al financiamiento al terrorismo.

La Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras, de acuerdo con las facultades previstas en la Ley, recibe los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), solicita información adicional para su completamiento y para acometer análisis de inteligencia financiera, si corresponde, lleva a cabo las valoraciones operativas y estratégicas derivadas de los mencionados ROS y capta la información de las transferencias bancarias que superen los umbrales establecidos por el Banco Central de Cuba.





Superintendencia

La Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras, además, tramita con las instituciones financieras los requerimientos informativos de las autoridades (Despachos), así como las órdenes de congelación y descongelación de fondos.

Cualquier solicitud de información distinta a lo descrito anteriormente o establecida en las Resoluciones del Ministro Presidente y en las Instrucciones del Superintendente que las complementan, pasan por la autorización expresa de quien suscribe.

En los procedimientos de trabajo, se ha establecido el sistema de relaciones entre la Superintendencia y la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras, así como los encuentros de trabajo entre esta última y la Dirección de Análisis de Riesgos para atender la coordinación de planes e intercambio de información que corresponda.

DESE CUENTA al Ministro Presidente, al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Auditor y al Secretario, todos del Banco Central de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Superintendencia del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana a los 20 días del mes de enero de 2017.



Mercedes López Marrero
Superintendente